



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se ordena repetir las notificaciones personales de CLARA INES GÓMEZ ESPINOSA y LEONARDO GÓMEZ ESPINOSA, debido a que se omitió indicarles a los asignatarios que contaban con veinte (20) días, prorrogable por otro termino igual, para que declaren si aceptan o repudian la herencia de conformidad con el artículo 492 del C.G.P.

Por otra parte, la parte actora debe allegar a este Despacho, la certificación de la entrega del citatorio de la señora LEONOR ESPINOSA ORJUELA, así como la de CLARA INES GÓMEZ ESPINOSA y LEONARDO GÓMEZ ESPINOSA,

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_10_DEL
DIA DE HOY, _25-03-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b6fdfa144a396e10709e1749d9bcc429ae31382c4f65fbfac0ebd3e2306079**

Documento generado en 24/03/2022 05:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>